

UNIVERSIDAD CENTRAL
DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA
SECCIÓN DE ARCHIVO
VISTO BUENO



REGISTRO
Nº 15/2024

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA
Y
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, universidad autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula de Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, cuyos estatutos fueron modificados por el Libertador Simón Bolívar en fecha 24 de junio de 1927, representada por su Rector Dr. **VICTOR E. RAGO ALBUJAS**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 2.632.001**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha 21/05/2024, por una parte y por la otra, **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO** del Estado Bolivariano de Miranda, representada en este acto por su Alcalde **GUSTAVO ADOLFO DUQUE SÁEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-12.225.732**, representación que consta según en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda. Municipio Chacao Nro. **9.225**, de fecha: **29 de Noviembre de 2021**, de conformidad con los artículos 84, numeral 6 del artículo 88 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en lo sucesivo y para todos los fines del presente documento se denominarán, "**LA UCV**" y "**LA ALCALDIA**" respectivamente, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrá según las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto mancomunar esfuerzos y recursos entre las partes, para desarrollar y ejecutar un programa de intercambio de Cooperación Institucional, en materia de investigación, docencia y extensión.

SEGUNDA: Los objetivos generales del programa de cooperación objeto del presente Convenio Marco son:

1. Utilizar conjuntamente recursos en beneficio de ambas instituciones conforme a las especificaciones que se establezcan en cada caso.
2. Planificar y realizar conjuntamente proyectos en campos de interés común.
3. Intercambiar información de mutuo interés.
4. Planificar y realizar programas de formación de recursos humanos.

TERCERA: "**LA UCV**" y "**LA ALCALDIA**" se comprometen a auspiciar la participación estudiantil en las actividades que se deriven del presente Convenio Marco. En ese sentido, las partes promoverán diversos mecanismos que permitan dicha participación, según las reglamentaciones establecidas en ambas Instituciones.

CUARTA: Los proyectos y programas a desarrollar en el marco del presente Convenio Marco, serán objeto de Convenios Específicos en los cuales se determinará, para cada caso, la definición del proyecto, objetivo, tiempo de ejecución, obligaciones que asumirá cada parte en cuanto a los recursos técnicos, humanos y financieros, así como la forma en que se realizará la supervisión y, de ser el caso, el cronograma de desembolso correspondiente.



REVISADO



A:

AB

QUINTA: La ejecución del presente Convenio estará a cargo de una comisión denominada **COMISIÓN MIXTA UCV- ALCALDIA DE CHACAO**, integrada por un (1) miembro de "LA UCV" designado por el Rector y un (1) miembro de "LA ALCALDIA" designado por el Alcalde.

SEXTA: La **COMISIÓN MIXTA UCV- ALCALDIA DE CHACAO**, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el Convenio.
2. Ser receptora para la elaboración de convenios específicos de cooperación.
3. Recibir y evaluar los informes de cada uno de los proyectos.
4. Explorar nuevas áreas de Cooperación.
5. Gestionar las previsiones financieras del proyecto para su ejecución.
6. Elaborar el programa anual.
7. Establecer normas y procedimientos para la ejecución y administración de los proyectos.
8. Fomentar el debate y el intercambio de conocimiento sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a las partes signatarias.

SÉPTIMA: La **COMISIÓN MIXTA UCV- ALCALDIA DE CHACAO**, contará con el apoyo y asesoría de los coordinadores asignados para la ejecución de los convenios específicos de este Convenio Marco de Cooperación.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica y científica que serán establecidas en los Convenios Específicos.

NOVENA: Las partes se comprometen a no usar de manera alguna el logotipo y/o elementos de imagen e identificación corporativa; nombres, siglas y símbolos de "LA UCV" y de "LA ALCALDIA" sin haber obtenido previamente autorización expresa para ello.

DECIMA: Todo lo no previsto, relacionado con el objeto de este Convenio Marco de Cooperación y que sea estimado por las partes como beneficioso para las ejecución del mismo o cualquier modificación que éstas consideren conveniente, serán incorporadas mediante documento anexo que formará parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco entrará en vigencia, a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años; pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo, por solicitud escrita dirigida a la otra parte, con tres meses de antelación a su vencimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: El Convenio prorrogado, ampliado o modificado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de las partes signatarias.

DÉCIMA TERCERA: En caso de no renovarse, ampliarse o modificarse el presente Convenio, las partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.



DÉCIMA CUARTA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA QUINTA: Cualquier notificación, informe o solicitud que deba o pueda causarse en virtud de este Convenio, se considerará efectuada cuando haya sido recibida con el respectivo acuse, en las direcciones siguientes:

EL MUNICIPIO CHACAO: Urbanización El Rosal, avenida Venezuela, cruce con Sorocaima, edificio Atrium, piso 6, Oficina de Control de Gestión, Alcaldía de Chacao, Municipio Chacao del Estado Miranda, Distrito Capital,.

UCV: Urbanización Los Chaguaramos, Centro Comercial "Los Chaguaramos", Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Central de Venezuela, piso 6, oficina 6-10, Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, zona postal 1040, ruta 0018. Telefax: (58) (0212) 605-27-83 / 605-04-89.

Las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas. Se hacen Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los 12 días del mes de Junio de 2024.

Por "LA UCV"

VICTOR E. RAGO ALBUJAS
Rector



Por "LA ALCALDIA"

GUSTAVO DUQUE SÁEZ
Alcalde

AA/Ip